

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 107 del Código General del Proceso, se ***niega por improcedente*** la solicitud elevada en el archivo *190* por la apoderada judicial de *Seguros Generales Suramericana S.A.* porque la información que pretende sea adicionada en el *Acta de Audiencia del 28 de octubre de 2022* quedó consignada en video de la misma audiencia, sin que pueda hacerse reproducción escrita de su contenido por prohibición expresa de dicha norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab82194c10f0e97d9ddf851a216549ac642cb5ae5ad365967adcc0fd0003c89**

Documento generado en 21/11/2022 10:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>